Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

2275/2022

PALMA TABOR, JANNETH MARIER s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de de 2024.- CMA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario N° 3213/84 para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (dictamen de 11/03/2024) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario.

RESUELVO:

Declarar ciudadana argentina a, **JANNETH MARIER PALMA TABOR,** nacida el día 14 de diciembre de 1986, en la República Bolivariana de Venezuela, hija de Ernesto Palma y de María del Valle Tabor Vásquez, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses a partir de la fecha de juramento. Asimismo se le hace saber que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese a la Cámara Nacional Electoral-Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX.

Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente **ARCHIVESE.-**

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2024.07.04 10:10:18 ART

#36260581#413868026#20240703150312332